



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Lunes 5 de enero	Número 2

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete

Se aprueban los Proyectos Técnicos de tres obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente tres Proyectos de obras en carreteras y caminos provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta y cinco Certificaciones de obras y catorce facturas de obras.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre aplicación de Remanentes del Plan de Inundaciones de 1996.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre aprobación de Subvenciones con cargo al Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 97.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueban las Bases para la licitación de doce cuchillas quitanieves a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos.

Declarar desierto el concurso para la contratación de las obras de instalación de cocinas y dependencias auxiliares en el Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña, por cuanto no se ha presentado licitador alguno, y que por la Junta de Compras se promueva en su caso el correspondiente procedimiento negociado en los términos legalmente establecidos o que subsidiariamente se proceda a la revisión del tipo de licitación.

Declarar desierto el concurso para la contratación de las obras de sustitución de material de cubierta y cielo raso de escaloya e instalaciones existentes en la biblioteca del Complejo

Asistencial "San Salvador" de Oña, por cuanto no se ha presentado licitador alguno, y que por la Junta de Compras se promueva en su caso el correspondiente procedimiento negociado en los términos legalmente establecidos o que subsidiariamente se proceda a la revisión del tipo de licitación.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del Concurso para la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación.

Se adjudica a la Empresa "Gráficas Varona, S.A.", el contrato para la Edición de 1.000 ejemplares de las 4 obras seleccionadas en la Convocatoria de Publicaciones de 1996 y el contrato para la Edición de 2.000 ejemplares de la Obra "El Camino de Santiago en la Provincia de Burgos".

Se adjudica a la Arqueóloga D.^a Ana Isabel Ortega, el Contrato Menor de Consultoría y Asistencia de los trabajos arqueológicos para la Dirección y Supervisión de las obras correspondientes a la 1.^a Fase de Rehabilitación del Ex-Convento de San Agustín.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los respectivos de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, por la modalidad de Concurso, procedimiento abierto, del suministro de una Cuchilla Quitanieves, dos Bombas y un Camión Autobomba Urbana, con destino a diversos Parques Provinciales, declarar la urgencia del expediente, someter dichos Pliegos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, por la modalidad de Concurso, procedimiento abierto, del suministro de Lotes de productos navideños con destino al personal de la Diputación, declarar la urgencia del expediente, someter dichos Pliegos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Autorizar la enajenación de la mitad indivisa de la vivienda situada en la calle Rey D. Pedro n.º 29-5.º-D, de Burgos, de la que esta Diputación es copropietaria, en las condiciones que se indican.

Rectificación de error material existente en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 31 de marzo de 1997, sobre adjudicación del contrato menor para el suministro de una

máquina fotocopidora y subsiguiente contrato de mantenimiento, que trae causa de una imperfecta información de la Empresa Suministradora, y en su virtud donde se decía:

"Segundo: Adjudicar a la Casa C.R.I. de CASTILLA NORTE S.A., el Contrato de Mantenimiento de la máquina fotocopidora indicada, que supone un cargo fijo mensual de 30.160 Ptas. incluyendo 20.000 copias, siendo el precio del resto de las copias de 1,39 Ptas./copia."

Deberá decir:

"Segundo: Adjudicar a RANK SEROX ESPAÑOLA, S.A.U. (C.I.F.- A-28208601, con número de tercero 003672), el Contrato de Mantenimiento de la máquina fotocopidora indicada, que supone un cargo fijo mensual de 30.160 Ptas., incluyendo 20.000 copias, siendo el precio del resto de las copias de 1,39 Ptas./copia."

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de incremento de la consignación presupuestaria, destinada a la Convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, conceder diversas ayudas económicas a las Entidades Locales que se especifican, dentro de la "Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario", por un importe total de 6.075.000 pesetas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede a la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, una prórroga para la ejecución de las obras de construcción de cercados.

De conformidad con el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se delega en el Ayuntamiento de Torresandino la contratación de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, dentro del Planeamiento Urbanístico 1997.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura de convalidación de dos facturas correspondientes a los Programas Educativos de "Inglés en el Campo 97" y "Aulas de la Naturaleza".

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la Certificación y Facturas presentadas por la Junta Administrativa de Moraza de Treviño, por obras de rápida ejecución y bajo coste, dentro del Plan de Sequía 1994.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las Certificaciones y Facturas presentadas por la Junta Administrativa de Ascarza de Treviño, en concepto de equipo de bombeo, dentro del Programa de Ampliación del Plan de Sequía 1995.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las Certificaciones y Facturas presentadas por la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, por obras de rápida ejecución y bajo coste, dentro del Plan de Sequía 1996.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de maquinaria en desuso, propiedad de esta Diputación Provincial.

Desestimar en todas sus partes la reclamación de indemnización formulada por D. Agapito Martínez Martínez y D. Manuel Martínez Martínez, por daños ocasionados en la Presa de Virués, en el término municipal de Trespaderne (Burgos).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se resuelve la "Convocatoria de otorgamiento de subvenciones para la elaboración de Escudos Municipales 1997".

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se resuelve la "Con-

vocatoria del otorgamiento de subvenciones para Hermanamientos Europa y América (Municipios y Asociaciones de la Provincia de Burgos) 1997".

De conformidad con el informe de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se conceden subvenciones a cinco Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Burgos, a los efectos de contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de Cursos sobre Fomento de Empleo y Creación de Empresas.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre baja de diversas obras incluidas en el Plan de Obras de Urgente Necesidad de las anualidades 1992 y 1993.

Se aprueba una propuesta sobre el cambio de titularidad del tramo de la carretera provincial de Tardajos a Rabé de las Calzadas correspondiente a su travesía por este último Municipio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, por la modalidad de Concurso, procedimiento abierto, del suministro de Plantas Ornamentales con destino a la "Campaña de Distribución para 1998", declarar la urgencia del expediente, someter dichos Pliegos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la enajenación, mediante el sistema de Subasta Pública, de unas parcelas, propiedad de esta Diputación, incluidas en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución S-22 "Arroyo de San Ginés", someterle a información pública y entenderle definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra. — El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete

Quedar enterado del Decreto de la Presidencia núm. 3.351 sobre representación de la Diputación Provincial en el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de Septiembre de 1997, por el que se estiman extrajudicialmente reconocidas las pretensiones deducidas en los recursos jurisdiccionales entablados contra el M.A.P. por la retirada de las subvenciones del P.O.L. 91/93 y la minoración de las del P.O.L. 94/99, como consecuencia de los problemas surgidos en la ejecución de la Presa de Alba en el Río Oca.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, desestimar la reclamación formulada por la Empresa Constructora de la Presa de Alba en el Río Oca, PRESALBA UTE, en orden al resarcimiento por pérdida de rentabilidad del capital invertido en obra ejecutada y no certificada, y de los mayores costes indirectos, gastos generales y de mantenimiento de la fianza.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de dos inmuebles propiedad

municipal, sitios en la calle Santo Domingo y en la calle San Pedro de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la permuta de una finca rústica propiedad municipal, sita en el Polígono 5.º, Parcela n.º 368, por otra propiedad de D. José González Miguel.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la permuta de una finca rústica propiedad municipal, al sitio de "Las Propias", por otra propiedad de D. Esteban González Aragón.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se revoca el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 13 de junio de 1997, por el que se declaraba la caducidad del expediente de permuta, promovido por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de una finca propiedad municipal por otra propiedad de D. Julián Ortuño Jimeno y D.ª Monserrat San Miguel Maté.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, para que pueda llevar a cabo la enajenación de veintiuna parcelas de propiedad municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Rubena.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Valdeande.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Valle de Mena, el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la permuta de una finca rústica propiedad municipal, por otra propiedad de D. Alejandro Esnarriaga Manterola y Sra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Zael.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Alcocero de Mola.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Barrios de Colina, para que pueda llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta, de un inmueble y terreno, de propiedad municipal, sito en la calle Traseras de San Juan n.º 3 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Ciadoncha.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cogollos, el trámite de dación de cuenta, para llevar a cabo la enajenación de cuatro fincas urbanas y una rústica, propiedad municipal, sitas en la calle el Sol, calle Salegar, calle Jardín y camino la Botica de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta, de una finca rústica propiedad municipal, al sitio del Mojón Alto de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, el trámite de dación de cuenta, para la legalización del expediente de enajenación de los solares junto al río Arlanza (Dehesilla) señalados con los números 5, 6 y 7, así como los solares sitos en el camino de Terreros ("El Contadero") señalados con los números 1 y 2, propiedad municipal, sitos en dicho término municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, para que pueda llevar a cabo la enajenación mediante subasta de un inmueble propiedad municipal, conocida como casa del maestro, sita en la calle Transformador, n.º 6 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Quintanapalla.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Quintanarraya, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como casa del maestro n.º 10 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Roa, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación directa de una parcela no utilizable sobrante de vía pública propiedad municipal, sita en la carretera de Pedrosa de la localidad, a favor de D. Tomás Esteban Martínez, titular de la finca colindante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Río Arandilla.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informan favorablemente los Estatutos de la Comunidad de Tierra "Junta de Juarros".

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se nombra Alcalde

Gestor para el Ayuntamiento de la Sequera de Haza a D. José Luis Arroyo Guijarro.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se nombra Alcalde Gestor para el Ayuntamiento de Villaespasa a D. Justino Orcajo Porras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se designan miembros de las Comisiones Gestoras de las siguientes Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio: Paúles de Lara, Condado de Valdivielso, Soncillo, Quintanabaldo, Hoz de Valdivielso, Puente Arenas de Valdivielso, Escuderos de Valdelucio y Olmos de la Picaza.

Se aprueba una propuesta de cesión gratuita a la "Fundación Patronato Santa María la Mayor", del edificio destinado a Residencia de Ancianos en Salas de los Infantes.

Se ratifica, en lo que fuere procedente, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, relativo a "Minuta de la escritura de compraventa de Naves con destino a la Imprenta Provincial."

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Entidad, para 1997.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión para Asuntos de Personal, se concede la compatibilidad solicitada por el funcionario D. Agustín Corral Fernández, Médico de Medicina General de Residencias, para desempeñar una segunda actividad privada como Médico Traumatólogo en consulta privada.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 9/1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba una propuesta de amortización de préstamos concertados.

Quedar enterado de los Decretos de la Presidencia números 2.625 y 3.003, en virtud de los cuales se aprobaron los expedientes de modificación de créditos números 7 y 8/1997.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, sobre modificación puntual de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, sobre revisión de resolución de la Presidencia, por la que se ordena no practicar nuevas liquidaciones a Eurovias, S.A., en concepto de I.B.I.

Reconocer la obligación de pago de dos propuestas de gastos, procedentes de las Unidades de Recaudación y Personal, procedentes de ejercicios cerrados.

Quedar enterado de los siguientes Convenios de colaboración firmados con diferentes Entidades, Organismos e Instituciones:

- Con el Hospital "San Jorge", de Zaragoza, para la formación en Geronto-Psiquiatría, de Médicos internos residentes de Geriatría del citado Centro Hospitalario, en el Complejo "San Salvador" de Oña (Burgos) dependiente de la Diputación Provincial.

- Con el Consorcio de Promoción Agropecuaria y la Empresa Pública Appacale, S.A. para colaborar en los gastos de investigación sobre la obtención de nuevas variedades de patata.

- Con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Burgos, el Ayuntamiento de Burgos, el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prevención de las Drogodependencias en la Comunidad Escolar.

- Con el Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos, para la selección y mejora de la raza perdiguero de Burgos.

Quedar enterado de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir en la contratación de los remanentes de adjudicación habidos en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local y Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León, de 1997, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar los expedientes para su contratación.

Se aprueba una Moción del PSOE, relativa a la cofinanciación en los Programas Operativos de Desarrollo Rural (PRO-DER), en la provincia de Burgos.

Burgos, noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete

Se aprueban los Proyectos Técnicos de tres obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Ensanche de puente sobre el F.C. Santander-Mediterráneo en el C.V. BU-V-8013 de N-234 a BU-801 (Módubar de la Emparedada), someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones.

Se delegan tres obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban cuarenta y una Certificaciones de obras y veintidós facturas de obras.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre aprobación de subvenciones a Entidades Locales para Centros de Salud y Consultorios Locales, para 1997.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre conformidad a la cantidad de 6.803.439 pesetas, correspondientes a obras finalizadas y no liquidadas del Fondo de Cooperación Local anualidades 1991 a 1995.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aprobación de subvenciones con cargo al Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 1997.

Aprobar inicialmente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la convocatoria del concurso, por el procedimiento abierto, para la prestación del servicio de transporte al Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2.ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su consecuencia, aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la convocatoria del concurso, por el procedimiento abierto, para la prestación del servicio de transporte a la Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2.ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su consecuencia, aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el Anteproyecto de explotación del servicio de cafetería del Complejo "San Salvador" de Oña, así como el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del servicio, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones y aprobar el expediente para dicha contratación.

Conceder a la Empresa INCONSA la prórroga de un mes, a contar desde la fecha del vencimiento del plazo inicial, para la realización de los trabajos de cartografía del Proyecto de Ensanche y Mejora de la Carretera BU-V-5023, tramo Oña-La Aldea del Portillo de Busto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el Acta de Precios Contradictorios en la obra de reparación del Puente sobre el río Arlanza en el C.V. BU-V-9021 en Puentedura.

Se informa favorablemente el "Estudio Informativo de la Autovía León Burgos. Tramo: Sahagún-Burgos, Subtramo: Villanueva de Argaño-N-620 (Burgos). Provincia: Burgos. Clave: El-Bule-2", remitido por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, considerando la Diputación que la opción más favorable es la "Norte-2".

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para posibilitar la construcción de un Polideportivo cubierto en las traseras del Colegio Fernando de Rojas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba el informe técnico favorable a la sustitución del forjado de madera existente en el techo del Salón de Estar del Complejo "San Salvador de Oña", por otro formado de viguetas pretensadas y bovedillas cerámicas y se aprueba el gasto por un importe de 3.500.000 pesetas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se delega en los Ayuntamientos de Valdeande y de Neila, la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias Municipales, incluidos en el Programa de Planeamiento Urbanístico 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se accede al préstamo, a la Comisión Española para el estudio e investigación de la crisis colonial de 1898, de varias piezas etnográficas destinadas a la exposición itinerante "La España de hace un siglo, en torno al 98".

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, renovar el depósito temporal de varias obras de arte que esta Diputación realizó en el Museo de Burgos, de acuerdo y en los términos provistos en el inicial Convenio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, aprobar las certificaciones y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Villatomil, en concepto de obras por abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía, dentro del Plan Sequía 1996.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, aprobar las Certificaciones y Facturas presentadas por la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas (Ayuntamiento de Rucandío), en concepto de obras de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía, dentro del Plan Sequía 1996.

Quedar enterada del escrito remitido por el Sr. Interventor solicitando remisión por las distintas Unidades Administrativas de propuestas de gastos, antes del día 15 de diciembre y trasladar copia de dicho escrito a las distintas Unidades Administrativas de esta Diputación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Personarse en el recurso contencioso administrativo, resguardado al número 01/0002179/1997 a instancia de D. José Moral Jiménez contra acuerdo de la Diputación de 16 de septiembre de 1997, adjudicando a U.T.E. Hermanos Serrano González y otros, el contrato de enajenación parcela 1, Area 27-AI-2 "San Agustín".

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se resuelve la Convocatoria de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para adquisición de única vivienda y para atender gastos de primera o urgente necesidad.

Se adjudica a "Construcciones y Obras Públicas Toal, S.A.", el contrato para la ejecución de las obras de Mejora de Infraestructura núcleos rurales (Protección de Avenidas) en Adrada de Haza, 2.ª fase.

Se aprueba una propuesta de aplicación de remanentes del Programa Operativo Local 1997.

Se aprueba el expediente para la ejecución por la Empresa "Construcciones Hermanos Sastre, S.A.", del Proyecto Modificado de E.y M. BU-P-8132 de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, tramo Valmala (Estabilización de taludes).

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Resolución de 2 de enero de 1998, de la Presidencia de esta Diputación Provincial por la que se anuncia convocatoria pública para proveer, por libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 101 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia a la vista de la Memoria adjunta a la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Entidad, aprobada en sesión de 29 de diciembre de 1997, anuncia, mediante la presente Convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de la propia Entidad, del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Dichos datos serán verificados seguidamente por la Unidad de Personal.

Recibidas dichas instancias, pasarán a informe previo del Secretario General de la Diputación, procediéndose seguidamente, en su caso, a otorgar el nombramiento dentro del plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El funcionario nombrado para dicho puesto podrá ser cesado libremente con carácter discrecional.

Dependencia: Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio.

Nivel: 27

Grupo: A

Otros requisitos: Técnico de Admón. General.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión de Personal en la primera reunión que celebre.

Burgos, 2 de enero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — Ante mí, el Secretario General, Jose María Manero Frías.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Arquitecto en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, Grupo A, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el ANEXO II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un Arquitecto designado por la Junta de Castilla y León, un Arquitecto Funcionario de carrera del Ayuntamiento, Un Arquitecto funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía y propuesto por la Junta de Personal y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se

limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la de claración que formuló.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.- Méritos

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al Concurso de méritos, y la segunda, correspondiente a la Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del Concurso antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura en el ANEXO II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de la Oposición.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el ANEXO I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo,

teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de forma ción general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO I: uno del grupo primero de que consta el programa, dos del grupo segundo y dos del grupo tercero.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada uno de dos puestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidos al contenido de las funciones asignadas al Subgrupo de Técnicos Superiores.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

b) Redactar, durante un período máximo de cinco horas, un anteproyecto o avance, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico o diseño arquitectónico de un edificio para equipamiento público municipal o conjunto urbano, que propondrá el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este tercer ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

NOVENA.- Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso de méritos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Doctor o Licenciado en Arquitectura, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMOPRIMERA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11143.-64.837

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 2.- El Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones y poderes del Estado. La teoría de la división de poderes.

TEMA 3.- Las formas de gobierno. Los Partidos Políticos. Los grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias.

TEMA 7.- La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

TEMA 10. La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

TEMA 11. La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

TEMA 12. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

TEMA 13. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

TEMA 14. La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

TEMA 15. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

TEMA 17. El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

TEMA 18. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO SEGUNDO

TEMA 1.- El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urba-

nismo mo derno. Evolución histórica del Derecho urbanístico en España.

TEMA 2.- Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 e incidencia en ella de la Sentencia n.º 61 del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 en Comunidades Autónomas carentes de una regulación específica. Análisis breve de cada una de estas normas, finalidad y objetivos.

TEMA 3.- Ley 7/1997 de 4 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia del Suelo y Colegios Profesionales. Ley 9/1997, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo. Análisis breve de cada una de estas normas, finalidad y objetivos.

TEMA 4.- Función social de la propiedad. Clasificación del suelo. Concepto de solar.

TEMA 5.- Régimen del suelo no Urbanizable. Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a Urbanizar.

TEMA 6.- Derecho a edificar: adquisición del Derecho. Derecho a la edificación: adquisición del Derecho. Inactividad de la Administración.

TEMA 7.- Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

TEMA 8.- Las valoraciones urbanísticas. Valoración de los terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

TEMA 9. La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

TEMA 10. El planeamiento supramunicipal. El Plan Director de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos. El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

TEMA 11. Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

TEMA 12. Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

TEMA 13. Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los Proyectos de Delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

TEMA 14. Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

TEMA 15. Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

TEMA 16. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Los proyectos de obras ordinarios.

TEMA 17. Redacción de proyectos de obra. Documentación Técnica. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obra. Certificaciones. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Rescisión y resolución del contrato.

TEMA 18. Defectos fundamentales de la obra pública urbana. Patologías. Defectos de las obras de urbanización.

TEMA 19. Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

TEMA 20. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los Planes Parciales de Ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

TEMA 21. La ejecución de Planes Urbanísticos. Requisitos previos y tipos de sistemas de actuación. Determinación del aplicable.

TEMA 22. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

TEMA 23. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

TEMA 24. Polígonos y Unidades de Ejecución. Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

TEMA 25. Obtención de terrenos dotacionales. Diversidad de supuestos.

TEMA 26. Expropiaciones. Supuestos expropiatorios. Constitución de servidumbres. Modalidades de gestión de la expropiación. determinación del justiprecio.

TEMA 27. El procedimiento de tasación conjunta. El procedimiento de expropiación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción en el Registro. Liberación de las cargas. Reversión de los terrenos expropiados. Supuestos de reversión. Reversión en la expropiación por incumplimiento.

TEMA 28. Régimen de la venta forzosa. Inscripción registral de las edificaciones ruinosas e inadecuadas. Municipios a los que se aplica el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

TEMA 29. Supuestos indemnizatorios en la ejecución y desarrollo del planeamiento.

TEMA 30. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias: actos sujetos a licencia; competencia; actos promovidos por Administraciones Públicas.

TEMA 31. El deber de conservación. La protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones. Infracciones urbanísticas. Sanciones.

TEMA 32. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 33. Régimen Jurídico: peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

GRUPO TERCERO

TEMA 1. Concepto y clases de las vías públicas: regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras.

TEMA 2. Legislación sobre la vivienda. Antecedentes históricos. La política de la vivienda en los últimos años. Promoción pública y privada. Organismos públicos de promoción de viviendas. Gestión y financiación de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas y programas mínimos.

TEMA 3. Restauración, rehabilitación y reconstrucción de edificios. Políticas seguidas en la rehabilitación de edificios. Breve examen de las tecnologías aplicadas. Normativa existente para la protección y rehabilitación de viviendas.

TEMA 4. Legislación sobre la protección del Patrimonio Histórico Español.

TEMA 5. Legislación sobre la protección del medio ambiente.

TEMA 6. Protección atmosférica. Control del ruido. Régimen de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Tratamiento de los residuos sólidos.

TEMA 7. Las redes de infraestructuras de la Ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condicionantes de orden técnico.

TEMA 8. El transporte urbano. Principios por los que se rige. Transporte público y peatonalización.

TEMA 9. Los espacios públicos. Redes motorizadas. Aparcamientos. Itinerarios patronales. Espacios de recreo y jardines urbanos. Mobiliario urbano.

TEMA 10. El expediente contradictorio de ruina. Sus aspectos administrativos. Proceso de desarrollo. Aspectos técnicos. Repercusiones sociales.

TEMA 11. La Ciudad como problema y las posibles soluciones. Influencia del pasado y prospecciones del futuro. Las actividades en la Ciudad. Zonificación o interrelación. Residencia, formación, trabajo, comercio, administración y ocio. Los servicios en la sociedad actual.

TEMA 12. Las zonas rústicas. Actividades propias y su preservación de la urbanización. La industria en el campo.

TEMA 13. Las comunicaciones y el medio físico. Zonas de influencia y áreas metropolitanas. Conurbaciones. Comarcas.

TEMA 14. Urbanismo comercial. Los distintos tipos de comercio y su relación con la Ciudad. Problemas derivados de su implantación. Análisis de los desarrollos comerciales.

TEMA 15. Acondicionamiento del terreno. Sistemas.

TEMA 16. Excavaciones y explanaciones. Modos de realizarlas. Apertura de pozos y zanjas para cimentación. Entibados, apeos, rellenos, terraplenes y taludes.

TEMA 17. Cimentaciones superficiales. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Placas.

TEMA 18. Cimentaciones profundas y especiales. Pozos indios. Pilotajes, tipos. Cimentaciones especiales.

TEMA 19. Muros de contención. Pantallas. Defensa contra la humedad.

TEMA 20. Estructuras de fábrica. Muros de fábrica tradicionales. Tipos. Estabilidad. Señales de ruina.

TEMA 21. Hormigón armado. Componentes. Manipulación del hormigón. Ejecución y control de calidad. Estructuras reticulares y laminares.

TEMA 22. Acero. Tipología de aceros estructurales. Vigas y soportes. Cerchas. Protecciones.

TEMA 23. Estructuras mixtas. Comportamiento de los componentes. Vigas y soportes mixtos. Control de calidad.

TEMA 24. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

TEMA 25. Cubiertas planas. Transitables y no transitables. Impermeabilización y aislamiento térmico.

TEMA 26. Cerramientos y carpinterías exteriores. Cerramientos, tipología y características, revestimientos exteriores. Carpintería: tipología y características.

TEMA 27. Pavimentos. Tipos. Condiciones generales. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 28. Defensa de los edificios contra los elementos exteriores: agua, nieve, viento, frío, calor y ruido. Materiales aislantes, tipos. Impermeabilizantes.

TEMA 29. Instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente. Sistemas y criterios de elección. Ejecución. Conducciones.

TEMA 30. Instalaciones de saneamiento: materiales y sistemas. Redes horizontales y verticales.

TEMA 31. Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Sistemas. Instalaciones. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones.

TEMA 32. Instalaciones eléctricas. Características fundamentales. Sistemas. Instalaciones. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

TEMA 33. Pavimentación en vías urbanas. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas.

TEMA 34. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del Término Municipal de Burgos. naturaleza y composición. Incidencia en las obras públicas.

TEMA 35. Pavimentos Urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el Término Municipal de Burgos.

Pavimentos Especiales. pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.

TEMA 36. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía.

TEMA 37. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

TEMA 38. Defensa contra incendios. Materiales ignífugos y su protección. Efectos del fuego contra las estructuras. Normativa.

TEMA 39. Seguridad e higiene en el trabajo: Normativa aplicable. Proyectos de seguridad e higiene. Prevención de riesgos.

* * *

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de Arquitecto, con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de cuatro años, 1 punto

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios de la carrera de Arquitecto, sin computar las asignaturas de Religión o Ética, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable, 0,25 puntos.

Por cada sobresaliente, 0,50 puntos.

Por cada matrícula de honor, 1 punto.

Por el Grado de Licenciatura con notable, 1 punto.

Por el Grado de Licenciatura con sobresaliente, 2 puntos.

Por el Grado de Licenciatura con Premio Extraordinario, 3 puntos.

Por el Grado de Doctor, 3 puntos.

B) Méritos de valoración discrecional:

Por la redacción de proyectos de edificación, hasta 2 puntos.

Por la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, hasta 2 puntos.

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Mayor del cuerpo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-oposición, de una plaza de Mayor del Cuerpo de la Policía Local, del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Local, dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, nivel 24 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, cubriéndose del modo siguiente:

1.º - Por Concurso-Oposición, por promoción interna, entre los funcionarios de la misma plantilla del Ayuntamiento pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior (Inspector), siempre que posean la titulación y Curso de Aptitud correspondiente al grupo al que pretenden acceder y que hayan completado un

período mínimo de permanencia de dos años en cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.º - En caso de no cubrirse las vacantes por el sistema previsto en el apartado anterior, se resolverá la convocatoria por Concurso-Oposición entre los funcionarios de la Policía Local pertenecientes a la misma categoría que presten servicios en el resto de los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos y de la Comunidad de Castilla y León o en su defecto del resto del Estado y reúnan los requisitos del apartado anterior.

3.º - Cuando no sea posible la cobertura de las plazas convocadas por ninguno de los dos sistemas anteriores, se resolverá por el sistema de Concurso-Oposición libre.

La convocatoria es única y simultánea para los tres procedimientos señalados y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta Oposición los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 o equivalentes.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria, precisándose que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, arriba citada.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común precitada.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará certificado médico en el que se haga constar taxativamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia entre 3 y 5, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros; espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art.71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; un representante del Pro-

forador Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración

de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios de berán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Convocatoria

1.ª - Fase de Concurso: Esta fase es común a los tres procedimientos de selección y consistirá en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Convocatoria.

2.ª - Fase de Oposición: Los ejercicios de la Oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a).- Pruebas de aptitud física

Esta prueba será común a los tres procedimientos y consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria:

a) Carrera de velocidad de sesenta metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar a la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

b) Carrera de resistencia sobre mil metros lisos: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán ni tacos ni clavos en las zapatillas.

c) Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es también nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

d) Salto de altura, con tres intentos, con carrera, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio, siendo la calificación final de apto o no apto.

b).- Prueba de carácter psicotécnico.

Esta prueba será común a los tres procedimientos y consistirá en contestar por escrito a un examen de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal, evaluándose los siguientes factores:

Aptitudes específicas de la inteligencia.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal, sociabilidad, etc.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante.

c).- Pruebas de conocimientos:

Esta prueba será común únicamente a los procedimientos 1º y 3.º de la Base primera, si bien la Memoria Profesional será común para los tres, y consistirá en:

a) Exponer oralmente, en un período máximo de 60 minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I de la convocatoria: uno de la parte primera y tres de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

b) Presentar una Memoria Profesional sobre "Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal".

La Memoria, de obligatoria presentación por todos los aspirantes, será de redacción libre, pudiendo estar basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas, una a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en lo que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Burgos. A título indicativo, se fija una extensión de la Memoria 25 folios como mínimo, mecanografiados a doble espacio.

Este ejercicio consistirá en la exposición verbal de la Memoria presentada, durante el tiempo mínimo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída, pero se permitirá exponerla en unas notas resumidas. Se atenderá para calificarlo no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición. Dicha exposición será pública el día y hora que señale el Tribunal.

d).- Reconocimiento Médico.

Esta prueba será común a los tres procedimientos y consistirá en que los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo III de esta convocatoria, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Mayor, así como de reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en el apartado c) de la Base Segunda, quedando eliminados de la Oposición aquellos que resulten no aptos.

OCTAVA.- Calificación

Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios y se calificarán de apto o no apto, salvo las pruebas de carácter psicotécnico y de conocimientos que serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos por cada uno de sus apartados, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado, en los procedimientos primero y tercero, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso más la de la fase de conocimientos de la Oposición, que a su vez se obtiene de dividir por tres la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba

de carácter psicotécnico, la de conocimientos referida al temario y la Memoria Profesional.

En el procedimiento segundo el orden de calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso más las puntuaciones obtenidas en las calificaciones de la prueba psicotécnica y la de la Memoria Profesional, dividiendo la suma de ambas por tres.

Al ser la Convocatoria simultánea el orden de calificación definitiva vendrá determinado por la prelación establecida en cada procedimiento, adjudicando las plazas conforme al sistema de provisión establecido en la Base Primera de esta Convocatoria.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de cualquiera de los títulos a que se refiere el apartado d) de la Base Segunda de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Mayor en prácticas, comunicándose la fecha y el lugar en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Aptitud, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en todos sus derechos.

DECIMA.- Curso de Aptitud

Para obtener el nombramiento definitivo, los aspirantes aprobados deberán superar, o acreditar que lo han superado con anterioridad, el Curso de Aptitud para la Escala Técnica (Mayor) de las Policías Locales de Castilla y León.

Si el acceso fuera libre, mediante el procedimiento tercero, el Curso de Aptitud deberá ser realizado preceptivamente con anterioridad al nombramiento definitivo. Dicho Curso de Aptitud se organizará por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Este Curso tendrá una duración de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Mayor de la Policía Local.

DECIMOPRIMERA.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Una vez terminado el proceso selectivo y cumplido lo previsto en la Base anterior, se elevará a la Alcaldía la propuesta final del nombramiento definitivo de los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

DECIMOSEGUNDA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 293/1991, de 17 de octubre, sobre establecimiento de Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos Municipales de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el Art.º 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

DECIMOTERCERA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española: Valores y rasgos determinantes del nuevo orden constitucional. Principios informadores del régimen constitucional español: Principios de ordenación de las fuentes y principios de funcionamiento de los poderes públicos.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Administración Territorial: La Administración del Estado. Caracterización General. El Gobierno y su presidente. La Administración periférica del Estado. La Organización Territorial: Niveles de Administración territorial. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso, distribución de competencias y límites.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5.- Concepto de Derecho Administrativo. El sistema de fuentes: La Constitución. Las y sus clases. Las Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales y el Derecho Comunitario. El Reglamento y otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Notificación y Publicación. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. Invalidez, anulación y revocación de dichos actos.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Significado. Regulación. Clases de Procedimientos. Los interesados. Principios y fases del procedimiento administrativo común.

Tema 8.- Las formas de actividad administrativa: Clases. El principio de legalidad y otras condiciones de la actividad administrativa. La actividad administrativa de policía o limitación: Grados y derechos de los particulares. Técnicas de la actividad de limitación. La reglamentación y la autorización. Ordenes, mandatos y prohibiciones.

Tema 9.- Los Recursos Administrativos: Objeto y clases. El Recurso Ordinario. El Recurso de Revisión. Tramitación y resolución de los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso Administrativa: Organización y distribución de competencias. Estudio del Recurso de amparo en protección de derechos fundamentales.

Tema 10.- El Régimen Local en la Constitución. Competencias legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local. Sistema de fuentes del Ordenamiento Local. Fuentes autónomas del Derecho. Local.

Tema 11.- La autonomía local en la Constitución. Tipología de los Entes Locales. El municipio: Concepto. Características. Elementos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 12.- la autonomía organizativa local en el marco del Derecho estatal y autonómico. Organos de Gobierno y Administración del Municipio: El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Tenientes de Alcaldes. Comisiones Informativas.

PARTE SEGUNDA

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- El modelo policial español en la Constitución Española, la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Ley 2/1986, de 13 de marzo): Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local.

Tema 2.- El modelo policial en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León; la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (Ley 12/1990, de 28 de noviembre).

Tema 3.- Las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de los Policías Locales en el ámbito de la Comu-

nidad de Castilla y León (Decreto 55/1997, de 13 de marzo (I). Disposiciones Generales.

Tema 4.- Normas Marco de Policía Local de Castilla y León (Decreto 55/1997, de 13 de marzo.) (II). Estructura Básica. Categorías y Organización. Uniformidad y equipo. Selección, Formación, Promoción y Movilidad.

Tema 5.- Normas Marco de Policía Local de Castilla y León (Decreto 55/1997, de 13 de marzo) (III). La Segunda Actividad. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.

Tema 6.- Normativa Específica: el Reglamento de Explosivos. La regulación sobre licencia de armas para policías locales.

Tema 7.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal (I): De la Policía Judicial: Estudio de los artículos 282 a 298 de la misma. La detención. El ejercicio del derecho de defensa, la asistencia de abogado y trata miento de los detenidos.

Tema 8.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal (II). La entrada y registro en lugar cerrado, de libros y papeles. La detención y apertura de la correspondencia escrita.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/1982 de 24 de mayo reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 10.- la Ley Orgánica 1/992 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 11.- Concepto de Derecho Penal. La Criminología. Concepto. sistema de métodos. Fuentes del Derecho Penal.

TEMA 12.- El dolo y sus clases. La imprudencia: Concepto, incriminación y clases. Los delitos de omisión: Omisión pura y comisión por omisión.

Tema 13.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad: Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

Tema 14.- Unidad y pluralidad de delitos. El concurso de delitos. El concurso de leyes.

TEMA 15.- Consecuencias jurídicas del delito: Sistema de penas en el C.P. las penas privativas de libertad en el C.P. actual y sus causas de suspensión. Las demás penas. La determinación legal de la pena en el C.P. vigente. Los antecedente penales. Las medidas de seguridad imponibles.

Tema 16.- Delitos contra la vida humana independiente: homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integridad corporal: las lesiones.

Tema 17.- Delitos contra la libertad sexual: Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 18.- Delitos contra los derechos y deberes familiares: Abandono de menores e incapaces. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. Quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono del domicilio familiar.

Tema 19.- La omisión del deber del Socorro.

Tema 20.- Delitos contra el patrimonio: Hurto y robo. Robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 21.- Los delitos relativos al mercado y los consumidores. Delitos relativos a la Ordenación del Territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente: Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

TEMA 22.- Delitos contra la salud pública: El delito de tráfico de drogas: Cualificaciones. El comiso. Los delitos contra la seguridad en el tráfico (I): Disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 379, 381 y 382. Tipos Legales.

Tema 23.- Delitos contra la seguridad en el tráfico (II): Delitos que consisten en conducir: Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas. Conducción temeraria: El constante desprecio por la vida de los demás. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

Tema 24.- Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas: Delitos de discriminación. Reuniones o manifestaciones delictivas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia.

Tema 25.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: Delito contra el libre ejercicio de derechos cívicos, obstaculación del derecho de asistencia de abogado. Delito contra las libertades de reunión, expresión y asociación. Delitos contra la libertad individual. Delitos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad.

Tema 26.- Delitos contra el orden público: Atentado y resistencia grave. Desobediencia y resistencia. Desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos. Delitos de terrorismo.

Tema 27.- Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 28.- La concepción doctrinal del derecho administrativo sancionador. Los conceptos de sanción e intervención. Principios de una política represiva eficaz. Política represiva y legislación sancionadora. La colaboración social. Los intereses protegidos y el concepto de riesgo.

Tema 29.- La potestad sancionadora de la Administración. Existencia, justificación y límites. La jurisprudencia del Tribunal constitucional. El ejercicio de la potestad sancionadora. Facultades básicas y ejercicio facultativo.

Tema 30.- El ilícito penal y el ilícito administrativo. La subordinación del derecho administrativo sancionador al Derecho Penal. La aplicación de los principios del Derecho Penal al Derecho Administrativo sancionador. Del Penal de Policía al Derecho Administrativo Sancionador.

Tema 31.- Los principios del procedimiento administrativo sancionador.

Tema 32.- La prescripción del procedimiento sancionador: naturaleza. La prescripción de las infracciones administrativas y el Derecho Penal. Régimen vigente. Los conceptos de prescripción, caducidad y perención. La interrupción de la prescripción.

Tema 33.- La potestad sancionadora de los Entes Locales. Atribución. La tipificación de las infracciones. La tipificación de las sanciones. Prescripción.

Tema 34.- Normativa vigente en materia de derecho de circulación: Principios y normas constitucionales. Normas legales y reglamentarias.

Tema 35.- Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: Control y límites. Prioridad de paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. zonas de incertidumbre.

Tema 36.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de Agentes, semáforos, verticales, marcasviales y balizamiento. Prioridad de señales

Tema 37.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles o carriles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 38.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: Matrícula, documentación alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 39.- Infracciones y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial: Competencia y graduación. La responsabilidad por las infracciones.

Tema 40.- Competencias municipales: Autonomía y competencia municipal. Clases de competencia municipales. Medios de ejecución de las competencias municipales.

Tema 41.- Competencias municipales en materia de tráfico: Competencias reglamentarias. ejecutivas y preventivas. Competencias Reglamentarias (I). Ambito de potestad reglamentaria. Procedimiento de aprobación. Régimen de impugnación.

Tema 42.- Competencias ejecutivas: El procedimiento sancionador en materia de tráfico (I): Trámites. la denuncia e iniciación. La instrucción: Notificaciones, descargo e informes.

Tema 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico (II): La resolución del procedimiento Competencia y contenido. Los recursos administrativos y jurisdiccionales. La ejecución de las sanciones: La suspensión y las multas.

Tema 44.- El atestado y demás diligencias de la Policía Local: Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

Tema 45.- Competencias preventivas en materia de tráfico: La inmovilización de vehículos. Supuestos. La prueba de alcoholemia y análogas.

Tema 46.- La retirada y depósito de vehículos: El Servicio Municipal de Grúas (I): Forma de gestión. Naturaleza jurídica y supuestos legales y reglamentarios.

Tema 47.- El Servicio Municipal de Grúas (II): El previo pago o garantía. Cuestiones penales relativas al la retirada y depósito de vehículos.

Tema 48.- La Policía de Barrio como plasmación de la concepción preventiva de la labor policial moderna.

ANEXO II

Hombres:

Pruebas	Edades hasta					
	31	35	40	45	50	55
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'05"	4'40"	5'20"	6'00"	6'20"	6'50"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
SALTO DE ALTURA	1,35	1,30	1,25	1,20	1,15	1,10

Mujeres:

CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	11'2	11'5	12'2	13'0	13'5
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85
SALTO DE ALTURA	1,25	1,20	1,15	1,10	1,05	1,00

* * *

ANEXO III

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el Servicio en la Policía Local

a) Enfermedades generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al tóraco.

2.- Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.-Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcos.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de la audición:

1.- Sordera.

h) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO IV

MERITOS DEL CONCURSO

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.- VALORACION DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES (Máx. 3,00):

Medalla Mérito Policial, 0,50

Felicitaciones (cada una), 0,10

Medalla Constancia, 0,20

Medalla Oro (cada una), 0,50

Medalla Planta (cada una), 0,30

2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máx. 3,00):

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10

b) Cursos impartidos por la Academia Policía Local de Burgos (Máx. 3,00):

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10

Pruebas de Educ. Física, Tiro y Def. Pers. Normal, 0,10

Pruebas de Educ. Física, Tiro y Def. Pers. Normal, 0,20

c) Cursos impartidos por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la Policía Local (Máx. 3,00):

Los cursos promocionados, organizados y cuya asistencia fue autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en Instituciones Públicas, debidamente homologados, sólo serán considerados cuando se hayan seguido los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10

3.- ANTIGÜEDAD (Máx. 3,00):

Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios con población superior a 100.000 hab.; por año, 0,10

Idem inferior a 100.000 habitantes por año, 0,07

4.- TITULACION ACADEMICA (Máx. 3,00):

Primero.-

Título de Bachiller Superior, FP. 2.º Grado o equiv. 0,50

Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Tec., F.P. 3.º Grado y equivalentes, 1,50

Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes, 2,00

A efectos de promoción profesional y movilidad horizontal, se considerará como equivalencia al Bachiller Superior, haber superado totalmente el primer curso de una carrera universitaria, valorándose a tal efecto.

La titulación Superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella, hasta el máximo fijado.

Concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero de Caminos en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Grupo A, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás

retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de las plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el ANEXO II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un Ingeniero de Caminos designado por la Junta de Castilla y León, un Ingeniero de Caminos propuesto por el Colegio profesional correspondiente, Un Ingeniero de Caminos funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía y propuesto por la Junta de Personal y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obs-

tante, estos anuncios de berán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la de claración que formuló.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.- Méritos

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al Concurso de méritos, y la segunda, correspondiente a la Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del Concurso antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura en el ANEXO II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de la Oposición.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el ANEXO I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO I: uno del grupo primero de que consta el programa, dos del grupo segundo y cuatro del grupo tercero.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer Ejercicio.- Tendrá carácter escrito y versará sobre un supuesto práctico de aspectos concretos de la práctica profesional a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en el Ayuntamiento (proyecto, anteproyecto, memoria valorada o estudio). El alcance de este ejercicio será el de dar un primer enfoque al problema propuesto y planteamiento de su solución.

Tiempo máximo: 3 horas. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la documentación de que acudan provistos.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la viabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planteamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

NOVENA.- Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de Oposición serán sumadas y a su resultado se sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso de méritos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Admi-

nistración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMOPRIMERA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11145.-134.662

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- El Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones y poderes del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3.- Las formas de gobierno. Los Partidos Políticos. Los grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias.

Tema 7.- La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes.

El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 11. La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

Tema 13. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 14. La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 17. El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 18. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

GRUPO 2º

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Evolución del Urbanismo en España. Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 e incidencia en ella de la Sentencia nº 61 del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

Tema 2. La Planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: Su jerarquía. Efectos de la Aprobación de los Planes.

Tema 3. El Planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 4. Los Planes Parciales: Determinaciones.

Tema 5. Los Planes Especiales: Planes Especiales de Protección. Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento. Catálogos.

Tema 6. Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 7. Las valoraciones urbanísticas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 8. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Concepto. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas.

Tema 9. Intervención en la edificación y uso del suelo. Clases de licencias. Procedimiento. Las licencias de primera ocupación y su funcionamiento. Actividades con calificación medioambiental.

Tema 10. Disciplina urbanística. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales; Obras ejecutadas sin licencia. Obras en curso sin licencia. Actividades sin licencia.

Tema 11. Estudio de tráfico y análisis de la demanda. Aforos: objeto. Métodos. Plan Nacional de Aforo de las carreteras españolas. Aforos en redes urbanas. Obtención de la IMD. Precisión de los aforos.

Tema 12. Métodos de previsión de la demanda del transporte de viajeros y mercancías por carretera: Generación y atrac-

ción de viajes. Distribución de viajes. Distribuciones modal. Asignación a la red.

Tema 13. Señalización vertical y marcas viales: función y significado. Criterios para su instalación. Características. Señales. Soportes. Pintura. Forma y color. Situación. Visibilidad. Señalización variable.

Tema 14. Semáforos: Uso. Funcionamiento. Determinación de la duración de las fases. Coordinación de semáforos.

Tema 15. Las infraestructuras viarias en el municipio de Burgos. Reglamento municipal de circulación urbana.

TEMA 16. Las infraestructuras viarias en la provincia de Burgos. Clases de carreteras. Normativa vigente.

Tema 17. Suelos: Clasificación y Características. Compactación. Medida de la humedad y densidad.

Tema 18. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del Término Municipal de Burgos. Naturaleza y composición. Incidencia en las obras públicas.

Tema 19. Explanaciones y Terraplenes: Operaciones previas. Construcción. Maquinaria utilizada. Control de ejecución y calidad. Capacidad de soporte de las explanadas. Protección contra la erosión.

Tema 20. Desagüe superficial. Drenaje subterráneo. Empleo de geotextiles en carreteras.

Tema 21. Capas granulares, estabilización de suelos y gravas tratadas en firmes de carreteras: Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 22. Tratamientos superficiales: Riegos y lechadas bituminosas. Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 23. Pavimentos de hormigón: Características generales. Tipología. Materiales. control de calidad y ejecución.

Tema 24. Pavimentos Urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el Término Municipal de Burgos. Pavimentos Especiales. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 25. Dimensionamiento de firmes: Métodos de dimensionamiento. Variables de dimensionamiento. Normas 6.1 y 2 - I.C.

Tema 26. Trazado de carreteras: Elementos de trazado en planta y en alzado. La sección transversal. Proyectos de trazado.

Tema 27. Conservación y mantenimiento de firmes: Objetivos. Niveles de conservación. Determinación de las necesidades de conservación Dimensionamiento de refuerzos. Norma 6.3 - I.C.

Tema 28. La Ley de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Organismos de cuenca.

Tema 29. Tratamiento de aguas potables: Sistemas y metodología. La potabilización del agua en el municipio de Burgos.

Tema 30. Depuración de aguas residuales: Proyecto y construcción de Estaciones depuradoras.

Tema 31. Línea de fangos, línea de gas en una Estación Depuradora de Agua Residual. Espesamiento. Digestión. Acondicionamiento. Secado. Producción de gas y reproducción energética.

Tema 32. Destino final de fangos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. Alternativas posibles.

Tema 33. Abastecimiento: Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las redes de distribución de agua potable en el municipio de Burgos.

Tema 34. Saneamiento: Tipos de redes. Proyecto y cálculo de redes. Materiales utilizados. Las infraestructuras de saneamiento en el municipio de Burgos. El reglamento municipal de uso de la red de alcantarillado.

Tema 35. Incidencia de los vertidos industriales sobre un sistema de saneamiento (alcantarillado y depuración).

Tema 36. El alumbrado urbano: Sistemas. Proyecto y cálculo. Definiciones básicas. Niveles de alumbrado.

Tema 37. Otras infraestructuras: Energía eléctrica. Gas. Teléfonos. Telemática. TV por cable. Sistemas utilizados en el término municipal de Burgos.

Tema 38. Los parques y jardines de la ciudad de Burgos. Criterios de diseño. Mantenimiento y conservación. Especies vegetales.

Tema 39. Uso y conservación de los espacios libres, vías públicas y vías privadas. Utilización de espacios privados. Conservación privada y conservación pública.

Tema 40. Aprovechamiento de la vía pública y espacios abiertos. Normas que lo regulan. La venta en la vía pública. Terrazas y quioscos. Mobiliario urbano. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo. Autorizaciones y Licencias.

Tema 41. Las infraestructuras ferroviarias en el municipio de Burgos. alternativas futuras.

Tema 42. Ordenanzas municipales de obras del Ayuntamiento de Burgos: Ordenanza de Obras en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal. Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Obras que se realicen en la vía pública.

Tema 43. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formularios y aprobación.

Tema 44. Los proyectos de obra. Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

Tema 45. El Pliego de Cláusulas administrativas generales: Relaciones entre la Administración y el Contratista.

Tema 46. Redacción de proyectos de obra. Documentación Técnica.

Tema 47. El Contratista de obras: Requisitos para contratar con la Administración. Prohibición de contratar con la Administración. Clasificación de las Empresas.

Tema 48. Procedimientos de adjudicación del Contrato de Obras: Subasta. Concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento Negociado.

Tema 49. La ejecución del Contrato de Obras: Comprobación del replanteo. Plazos de ejecución. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

Tema 50. Relaciones valoradas de obra. Certificación. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Rescisión y resolución del contrato.

Tema 51. La contratación de servicios y suministros. Contratos de asistencia técnica.

Tema 52. Defectos fundamentales de la obra pública urbana. Patologías. Defectos de las obras de urbanización.

Tema 53. Mezclas bituminosas, betunes y emulsiones. Control de calidad. Aridos, filler. Dosificación de mezclas bituminosas.

Tema 54. Conservación preventiva de pavimentos. Reciclado de firmes, refuerzo y rehabilitación. Métodos de auscultación.

Tema 55. El hormigón: Generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Elaboración y puesta en obra. Control y medición.

Tema 56. Demoliciones. Movimiento de tierras. Apeos y entibaciones.

Tema 57. Control de calidad. Tipos de laboratorios. Ensayos de hormigón. Ensayos Proctor y Ensayo Proctor Modificado. Ensayo de los Angeles. Ensayo CBR.

Tema 58. Geometría, diseño de firmes e instalación de servicios en vías peatonales.

Tema 59. Estructuras: Tipología estructural. Métodos de cálculo. Comprobación y dimensionado de estructuras.

Tema 60. Elementos prefabricados comúnmente utilizados en las obras de urbanización de Burgos: Tipologías. Características. Ejecución. control de calidad. Problemas de durabilidad.

Resistencia a bajas temperaturas y a las fuertes variaciones de humedad y temperatura.

Tema 61. Cimentaciones superficiales: Zapatas. Losas. Vigas flotantes. Métodos de cálculo.

Tema 62. Cimentaciones profundas: Pilotajes. Proyecto y construcción Procedimientos constructivos especiales.

Tema 63. Puentes. Tipología. Métodos constructivos. Diseño y cálculo.

Tema 64. Cimentación de puentes y estribos: Tipología. Sistema de ejecución.

Tema 65. Patología de cimentaciones: Causas. Reconocimientos previos. Efectos del agua subterránea. Afecciones inducidas por excavaciones y recalces.

Tema 66. Control de calidad en obra civil: Materiales y ejecución. Ensayos de control de calidad. Orden de magnitud de resultados de ensayos. Frecuencia de ensayos. Toma de muestras.

Tema 67. Seguridad e higiene en el trabajo: Normativa aplicable. Proyectos de seguridad e higiene. Prevención de riesgos.

Tema 68. La oficina técnica: Metodología de redacción de estudios, anteproyectos y proyectos. Partes de un proyecto. Importancia del diseño.

Tema 69. El medio ambiente y las obras públicas. Estudios de impacto ambiental. Evaluación del impacto ambiental de las obras públicas y medidas de preservación y restauración del medio ambiente. Programas de vigilancia y control. Estudios de los medios físico, biológico y socio-económico.

Tema 70. La contaminación atmosférica. Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia. Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Tema 71. Prevención de incendios y de sus efectos en el Diseño y Construcción de Edificios o Locales: Accesibilidad. Tratamiento de las Estructuras. Compartimentación. Conceptos y exigencias al respecto contenidos en la NBE-CPI-91.

Tema 72. Prevención de incendios y de sus efectos en el Diseño y Construcción de Edificios y Locales: Diseño, cálculo y condiciones de las vías de evacuación y salidas. Exigencias al respecto contenidas en la NBE-CPI-91.

* * *

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servio prestado en puesto de Ineniero de Caminos, Canales y Puertos, con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de cuatro años, 0,50 puntos.

Calificaciones del expediente académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos sin computar las asignaturas de Religión o Ética, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física e Idiomas:

Por cada notable, 0,25 puntos.

Por cada sobresaliente, 0,50 puntos.

Por cada matrícula de honor, 1,00 puntos.

B) Méritos de valoración discrecional:

Por la redacción de proyectos de la especialidad hasta 2,00 puntos.

Por la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, hasta 2,00 puntos.

Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Técnicos de Administración General en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos

y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el art.º 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición que se considera de 1ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado, con titulación igual a la de las plazas convocadas; un Técnico de Administración General, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún ninusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer Ejercicio.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

OCTAVA.-Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de finitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dado la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 19 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11144.-69.825

* * *

ANEXO

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado.

Tema 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.- Las formas de Gobierno.

Tema 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.- El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 9.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.- El poder legislativo. Teoría general.- Las Cortes Generales.

Tema 12.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.- El Poder Judicial.

Tema 14.- Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

PARTE SEGUNDA

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.- La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.- La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.- La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25.- Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 26.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.- El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.- Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.- El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.- El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 33.- Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 34.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 35.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 36.- La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 37.- Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 38.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 39.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 40.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 41.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 42.- La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 43.- Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA

DERECHO FINANCIERO

Tema 1.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.- El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.- El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.- El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.- La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.- El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.- El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.- Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.- Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13.- Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE CUARTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.- La función pública y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.- Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.- Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 22.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 23.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 24.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE QUINTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.- El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho urbanístico en España.

Tema 2.- Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 e incidencia en ella de la Sentencia n.º 61 del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 en Comunidades Autónomas carentes de una regulación específica. Análisis breve de cada una de estas normas, finalidad y objetivos.

Tema 3.- Ley 7/1997 de 4 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia del Suelo y Colegios Profesionales. Ley 9/1997, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Medidas

Transitorias en Materia de Urbanismo. Analisis breve de cada un de estas normas, finalidad y objetivos.

Tema 4.- Régimen del suelo no Urbanizable. Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a Urbanizar.

Tema 5.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a urbanizar.

Tema 6.- Derecho a edificar: adquisición del Derecho. Derecho a la edificación: adquisición del Derecho. Inactividad de la Administración.

Tema 7.- Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

Tema 8.- Las valoraciones urbanísticas. Valoración de los terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 9.- La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 10.- El planeamiento supramunicipal. El Plan Director de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos. El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 11.- Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

Tema 12.- Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

Tema 13.- Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los Proyectos de Delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las de terminaciones de planeamiento.

Tema 14.- Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 15.- Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 16.- Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 17.- Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 18.- Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 19.- Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 20.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 21.- Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 22.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

5. Garantía provisional: 57.000 pesetas.

6. Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 o 153.

7. Presentación de ofertas: En la unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro serán de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, 29 de diciembre de 1997. — El Primer Teniente-Alcalde, Pablo Nieva Muga.

11601. — 6.000

1. Objeto: La concesión demanial de panteones familiares de 6 huecos cada uno, que el Ayuntamiento construirá en el cementerio de Altamira, sito en Bardauri. La construcción se realizará en fases de 22 panteones cada una, dependiendo del número de demanda de concesiones.

2. Procedimiento de adjudicación: Por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

3. Canon de la concesión: 1.205.000 pesetas, cada panteón, y se abonará en la forma siguiente:

3.1. Preinscripción: 48.000 ptas., en concepto de fianza definitiva.

3.2. Primera entrega: 371.000 ptas.

3.3. Segunda entrega: 394.000 ptas.

3.4. Tercera entrega: 392.000 ptas.

4. Duración de la concesión: 99 años desde la fecha de expedición del documento acreditativo de la misma.

5. Pliego de condiciones: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 o 153.

8. Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Miranda de Ebro, 29 de diciembre de 1997. — El Primer Teniente-Alcalde, Pablo Nieva Muga.

11602. — 6.000

Por D. Jesús M.^a Montejo Ayala, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para Bar, sito en Plaza de Cervantes, n.º 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento,

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. Objeto: Contratación del suministro de «un equipo de iluminación con destino a la Fábrica de Tornillos».

2. Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.

4. Presupuesto de licitación: 2.850.000 pesetas.

donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

11603. — 6.000

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1997, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de diversas tasas, precios públicos e impuestos para 1998.

Durante el plazo de 30 días hábiles contados entre el 18 de noviembre y el 24 de diciembre de 1997, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 219, de fecha 27 de noviembre de 1997, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en las Ordenanzas Fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 1997. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses. Por sustitución, el Primer Teniente Alcalde.

11585. — 6.000

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado el presupuesto general correspondiente al ejercicio 1997 a tenor de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días, pudiendo presentar reclamaciones versadas sobre el contenido e interesados contemplados en el art. 151 del mismo texto legal, considerándose aprobado definitivamente si no se produjeran.

GASTOS

1. Retribuciones personal, 1.500.000 ptas.
 2. Gastos corrientes y servicios, 15.000.000 de pesetas.
 3. Intereses, 500.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 1.500.000 ptas.
 6. Inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.500.000 ptas.
- Total gastos, 40.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.500.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 2.500.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.000.000 de pesetas.
 6. Enajenación inversiones, 9.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias capital, 6.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 40.000.000 de pesetas.

Arcos, 1 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11586. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 1998, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, en horario de oficina, por espacio de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial.

Quintanilla del Agua, 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

11604. — 6.000

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el expediente de modificación de créditos 3/1997, dentro del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1997, por el presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Quintanilla del Agua, 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

11605. — 6.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 1997, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de determinadas fincas rústicas de propiedad municipal. Por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar contra el citado pliego las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente y a resultados que contra el pliego no se presenten reclamaciones, en cumplimiento del acuerdo municipal de fecha 9 de diciembre de 1997 se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante diez días, por razón de urgencia, se admiten proposiciones para la subasta de arriendo de fincas rústicas por plazo de cinco años y tasación anual que seguidamente se indica:

1. Horgatilla: 297.000 ptas.
2. La Dehesa de Abajo: 185.000 ptas.
3. La Dehesa de Arriba: 198.000 ptas.
4. La Presa: 82.500 ptas.
5. Eras de arriba (norte y sur): 264.000 ptas.
6. El Batán : 27.500 ptas.
- 7.- Eras de Abajo: 44.000 ptas.

Tipo de licitación, al alza.

Los interesados en tomar parte en la subasta pueden examinar el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán acompañadas del justificante de haber prestado fianza por el 4% del importe de tasación de la finca o fincas a las que se opte. Asimismo se presentará

declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

El acto de apertura de pliegos se celebrará a las 13,15 horas del décimo día contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13,00 horas.

Caso de no cubrirse alguna de las fincas, se celebrarán dos nuevas subastas una vez transcurridos idénticos plazos a los que ahora se anuncian.

Modelo de proposición:

D mayor de edad, vecino de con DNI n.º actuando en nombre propio y derecho y/o en representación de según acredito con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta del arriendo de determinadas fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Torregalindo, declaro:

1. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2. Haber depositado en la Caja Municipal, como acredito con recibo adjunto, la cantidad del 4% de fianza provisional.

3. Ofrezco la cantidad de pesetas (en número y en letra) por la parcela n.º al pago de en concepto de renta anual durante los años de vigencia del contrato.

En Torregalindo, a de de 1997.

(Fecha y firma).

Documentos a presentar:

– Proposición.

– Recibo de la fianza.

– Poder bastantado, si es el caso.

– Se entregará en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador-representante.

En Torregalindo, a 10 de diciembre de 1997. – El Alcalde, E. Manuel Pérez García

11606. — 15.200

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General de este Municipio para 1997, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS:

A). Operaciones corrientes.

Capítulo uno. Impuestos directos: 2.100.000 Ptas.

Capítulo dos. Impuestos indirectos: 50.000 Ptas.

Capítulo tres. Tasas y otros ingresos: 1.450.000 Ptas.

Capítulo cuatro. Transferencias corrientes: 2.500.000 Ptas.

Capítulo cinco. Ingresos patrimoniales: 3.900.000 Ptas.

B). Operaciones de capital.

Capítulo siete. Transferencias de capital: 2.150.000 Ptas.

Sumas totales ingresos: 2.150.000.

GASTOS:

A). Operaciones corrientes.

Capítulo uno. Gastos personal: 2.273.897 Ptas.

Capítulo dos. Gastos bienes corrientes y servs.: 3.460.000 Ptas.

Capítulo cuatro. Transferencias corrientes: 2.340.000 Ptas.

B). Operaciones de capital.

Capítulo seis. Inversiones reales: 4.076.103 Ptas.

Sumas totales gastos: 12.150.000 Ptas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1997.

A) Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención, (Agrupada), del Grupo B, Nivel 22. Número de Plazas 1. Situación: N. Definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre.

En Villaverde Mogina, a 20 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Miguel Angel Villaquirán.

11607.–7.600

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de instalación de depósito aéreo, destinado a almacenamiento de gasóleo clase "A", para consumo propio de flota de vehículos, por Distribuciones Petrolíferas del Arlanzón, S.L., para instalar en terrenos de la empresa Harinas Villaquirán, S.A., de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Villaquirán de los Infantes, a 18 de noviembre de 1997. — El Alcalde, David del Val Arribas.

11608.–6.000

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de instalación y construcción de dos depósitos de almacenamiento de gasóleo destinado a distribución a terceros mediante camión cisterna por Virgilio Díez Monedero, S.A. para instalar en parcela ubicada en la antigua carretera de Melgar de Fernamental-Santa María del Campo, margen derecho, Barrio de la Estación, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Villaquirán de los Infantes, a 18 de noviembre de 1997. — El Alcalde, David del Val Arribas.

11609.–6.000